SUMARIO

DECRETOS ***Pag. 07 - 31***

DECRETO Nº 527/2015 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el evento "EXPO BAUEN 2015"*

DECRETO Nº 528/2015 *Aféctase al ejercicio 2015, el expediente 5000-3169/12, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:*

DECRETO Nº 529/2015 *Ordenanza Nº 16725/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para realizar un zanjeo y el tendido de 108,00 mts de cable subterráneo de baja tensión*

DECRETO Nº 530/2015 *Ordenanza Nº 16724/15, Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido 760,00 mt de cable unipolar subterráneo de media tensión*

DECRETO Nº 531/2015 *Ordenanza Nº 16723/15, Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor del Tribunal de Tasaciones de la Nación*

DECRETO Nº 532/2015 *Ordenanza Nº 16726/15, Autorízase a la Empresa DATCO S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 267 mt de cañería*

DECRETO Nº 533/2015 *Ordenanza Nº 16727/15, Declárase de legítimo abono la suma total de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis ($ 46.416.-), por las prestaciones médicas en el dispensario de Vías Respiratorias efectuadas por la comisión Local de Lucha Antituberculosa de Morón*

DECRETO Nº 534/2015 *Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP)."*

DECRETO Nº 535/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 536/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 537/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 538/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 539/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 540/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 541/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 542/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 543/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 544/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 545/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 546/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 547/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 548/2015 *Otórgase una Beca de Pesos Quinientos ($ 500.-) a favor de cada uno de los 158 aspirantes de la 2da. Promoción de Cadetes de la Escuela de Policía Local.*

DECRETO Nº 549/2015 *Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón*

DECRETO Nº 550/2015 *Créase la caja chica especial de la Dirección de Arte y Cultura*

DECRETO Nº 551/2015 *Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes,al agente Sergio Javier Careaga*

DECRETO Nº 552/2015 *Adecuación Presupuestaria*

DECRETO Nº 553/2015 *Adecuación Presupuestaria*

DECRETO Nº 554/2015 *Adecuación Presupuestaria*

DECRETO Nº 555/2015 *Adecuación Presupuestaria*

DECRETO Nº 556/2015 *Asígnasele a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, Subsecretaria de Administración Financiera, la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos*

DECRETO Nº 557/2015 *Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Consulta sobre "El papel de las Ciudades Metropolitanas y Periféricas en la Agenda Mundial".*

DECRETO Nº 558/2015 *Adecuación Presupuestaria*

DECRETO Nº 559/2015 *Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ana María Furio*

DECRETO Nº 560/2015 *Otórgase un subsidio a favor del Sr. Andrés Emilio Llorens*

DECRETO Nº 561/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 562/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 563/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 564/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 565/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 566/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 567/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 568/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 569/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 570/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 571/2015 *Asígnasele a la Dra. Rosana Martínez, Directora de Apremio, la firma de la Dirección de Tributos Municipales*

DECRETO Nº 572/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 573/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 574/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 575/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 576/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 577/2015 *Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Construcción de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" - 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau"*

DECRETO Nº 578/2015 *Declárase de Interés Municipal la "participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)".*

DECRETO Nº 579/2015 *Declárase de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)"*

DECRETO Nº 580/2015 *Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Beatríz del Carmen Prota*

DECRETO Nº 581/2015 *Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Miriam Fabiana Cochea*

DECRETO Nº 582/2015 *Desígnase a partir del día 1 de Abril del año 2015, al Sr. Rodolfo Stanislav, en el cargo de Director de Promoción de la Actividad*

	Económica
DECRETO Nº 583/2015	*Adecuación Presupuestaria*
DECRETO Nº 584/2015	*Adecuación Presupuestaria*
DECRETO Nº 585/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 586/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 587/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 588/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 589/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 590/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 591/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 592/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 593/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 594/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 595/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 596/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 597/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 598/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 599/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 600/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 601/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 602/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 603/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 604/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 605/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 606/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 607/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 608/2015	*Adjudícase la Licitación Pública Nº 17/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4157/2014 – Nº 7/2015 (V Cuerpos), relacionada con la Obra "Renovación del Área Central Haedo"*
DECRETO Nº 609/2015	*Asígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2015, al Sr. Gonzalo Esteban Zurano, las funciones de Asesor de la Secretaría Privada, con rango de Director*
DECRETO Nº 610/2015	*Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2015, al Sr. Hernán Emanuel Gil Pinheiro (Legajo Nº 232634/00), en el cargo de Director de Prensa*
DECRETO Nº 611/2015	*Declárase de Interés Municipal el "Acto en Homenaje a los Héroes caídos en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y el Día del Veterano de Guerra"*
DECRETO Nº 612/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 613/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 614/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 615/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 616/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 617/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 618/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 619/2015	*Decreto Sintetizado*
DECRETO Nº 620/2015	*Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 621/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 622/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 623/2015 *Ordenanza Nº 15946/14, Condónese a la Sra. Paola Noemí Farias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 624/2015 *Ordenanza Nº 16189/14, Condónese a la Sra. Verónica Griselda Villagra Mustafa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 625/2015 *Ordenanza Nº 16466/14, Condónese al Sr. Juan Ramón Ignacio Juarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 626/2015 *Ordenanza Nº 16467/14, Condónese a la Sra. Angélica Barila Carcamo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 627/2015 *Ordenanza Nº 16591/14, Condónese a la Sra. Patricia Noemí Barcelo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*

DECRETO Nº 628/2015 *Ordenanza Nº 16735/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Tucci Gastón Ramiro D.N.I. 21.086.700, el Uso del suelo para el rubro "Tatuaje y piercings – artículos de vestir", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo F. Sarmiento N° 2694/98 esquina Italia S/N° de la Ciudad de Castelar*

DECRETO Nº 629/2015 *Ordenanza Nº 16739/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Carandai S.A. y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Almirante Guillermo Brown N° 742-44-46 de la Ciudad de Morón*

DECRETO Nº 630/2015 *Ordenanza Nº 16730/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de Propiedades Sarmiento 2275 Castelar, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento N° 2275/77/79 de la Ciudad de Castelar*

DECRETO Nº 631/2015 *Ordenanza Nº 16731/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Azurmendi Myriam Lujan D.N.I. 22.666.748 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Carlos Tejedor N° 1333 de la Ciudad de Haedo*

DECRETO Nº 632/2015 *Ordenanza Nº 16732/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ortíz Mónica Marcela D.N.I. Nº 14.389.753 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dolores Nº 658/660 de la localidad de Domingo Faustino Sarmiento*

DECRETO Nº 633/2015 *Ordenanza Nº 16733/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Albarracin Elsa D.N.I. 3.190.057, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Rodolfo Monte N° 1681 de la Ciudad de Morón*

DECRETO Nº 634/2015 *Ordenanza Nº 16734/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Pighetti Claudia Beatriz D.N.I. 22.288.314, la Registración del Plano de Obra con destino "Deposito Comercial", de la propiedad sita en la calle Ing. Guillermo Marconi N° 1146/52/56 de la Ciudad de El Palomar*

DECRETO Nº 635/2015 *Ordenanza Nº 16736/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a*

otorgar al Sr. Saponaro José Antonio D.N.I. 10.607.164 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Evaristo Carriego N° 807/809 esquina Bergamini N° 1791 de la Ciudad de El Palomar

DECRETO Nº 636/2015 *Ordenanza Nº 16737/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Perez Delgado Nélida D.N.I. 92.308.229 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la Av. Callao N° 2001-03-05-07-11-23-25 esquina Achaga N° 4495/97 de la Ciudad de Castela*

DECRETO Nº 637/2015 *Ordenanza Nº 16738/2015, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Arto María Elena D.N.I. Nº 5.321.948 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle José Matías Zapiola Nº 2115 de la Ciudad de Castelar*

DECRETO Nº 638/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 639/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 640/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 641/2015 *Decreto Sintetizado*

DECRETO Nº 642/2015 *Declárase de Interés Municipal la participación de los alumnos del Conservatorio de Música de Morón "Alberto Ginastera", Luciana Romina Colombo, Damián Lautaro Gorandi y Nicolás Emiliano Rodríguez, como compositores e intérpretes, en el New York City Electroacoustic Music Festival 2015*

DECRETO Nº 643/2015 *Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón*

DECRETO Nº 644/2015 *Ordenanza Nº 16740/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mattioli Luis Alfredo D.N.I. 22.428.436, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Rodolfo Monte N° 310-14-16-18-20 esquina J.J. Castelli 703 de la Ciudad de Morón*

DECRETO Nº 645/2015 *Ordenanza Nº 16741/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lombardo Juan D.N.I. 93.636.358, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial - Uso Pelotero", de la propiedad sita en la calle Peguy N° 1327 de la Ciudad de Morón*

DECRETO Nº 646/2015 *Ordenanza Nº 16742/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nuti Claudio Alberto D.N.I. 22.789.379, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamililar", de la propiedad sita en la calle Pte. Santiago Derqui N° 1764 de la Ciudad de El Palomar*

DECRETO Nº 647/2015 *Ordenanza Nº 16743/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rosemberg Sebastián Eduardo D.N.I. 24.446.471, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Ranchos Nº 1963-65 de la Ciudad de Castelar*

DECRETO Nº 648/2015 *Ordenanza Nº 16744/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma DERMAIN S.A., el Uso de suelo para el rubro "Estación de Servicio Dual – Local Gastronómico", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Perón esquina Dolores Prats de la Ciudad*

	de El Palomar
DECRETO Nº 649/2015	*Ordenanza Nº 16745/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. D´Angelo Josefina D.N.I. 93.483.983, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Lanus N° 2782/84/86/88 de la Ciudad de Morón*
DECRETO Nº 650/2015	*Ordenanza Nº 16746/15, Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma GHIFAC CONSTRUCCIONES S.R.L. - Fideicomiso Camila III -, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Galeria Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. B. Victorica N° 223/25/35/37 e Itacumbú N° 626/28/30 de la Ciudad de El Palomar*

RESOLUCIONES ***Pag. 31 - 42***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pag. 42 - 47***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 527/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11886/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, solicita se declare de Interés Municipal el evento "EXPO BAUEN 2015", que se llevará a cabo los días 20 y 21 de Marzo del año 2015, en el Hotel Bauen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que participarán del evento precedentemente mencionado Instituciones y Organismos vinculados al apoyo y fomento de la economía social, y contará con la exposición de productos de empresas autogestionadas, debates con personalidades del ámbito político, social, jurídico y de la comunicación, presentaciones de libros y actividades culturales.
Que asimismo informa que, el Municipio de Morón expondrá un stand de Eme Marca Colectiva y de la Red Morón de Emprendimientos Autogestivos, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria..
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el evento "EXPO BAUEN 2015", a llevarse a cabo los días 20 y 21 de Marzo del año 2015, en el Hotel Bauen de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Secretaria de Empleo y Economía Social, Lic. Eugenia Mónica Navarro (Legajo Nº 162356), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110120000 – Promoción del Empleo y Economía Social, Unidad Ejecutora: 53 – Promoción del Empleo y Economía Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 528/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Provincial N° 2980/00, el día 31 de diciembre de 2014 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente N° 5000-3169/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2014, fue comprometido a través del Decreto Nº 102/14 y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2014 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2015 los gastos comprometidos y no devengados en el 2014.
Que a fs. 78/78 vta. del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2015, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2014, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	Expte.	Año	Nro. Prov.	Razón Social	Saldo
9482	5000-3169	2012	2340	Ferdom S.R.L.	$41.565,00
					$41.565,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 529/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16725/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-13018/14-0 D.E. – 75324/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16725/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para realizar un zanjeo y el tendido de 108,00 mts de cable subterráneo de baja tensión de 3x240/120mm2, el tendido de 80 mts de cable subterráneo de media tensión de 3x185mm2, el retiro y tendido de 130,00 mt de línea aérea preensamblada de 3x50/50 mm2 sobre postes existentes, el tendido de 10 mts de línea aérea preensamblada de 3x150/70 mm2, se colocará un CT a nivel 13/04kVh/1000kVA, y luego se colocará un transformados de 1000 kVA DY11, en la siguiente calle: Yatay entre Santa Fe y Pellegrini Carlos según Planos de Proyecto adjuntos a fojas 40 y 41 del presente expediente, en la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva".
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
..."Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 530/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16724/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-11157/14-0 D.E. – 75326/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16724/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Edenor S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido 760,00 mt de cable unipolar subterráneo de media tensión kV de 3x185mm2, montaje de celda "A", instalación de equipo tarifa 3 de media tensión y la colocación de un transformador de corriente de 3x13,2 kV; en las siguientes calles: Dr. V. J. Gomez entre centro de conexión a nivel a Int. Goria entre Dr. V. J. Gomez y Santander, Santander entre Int. Goria y Av. Pte. Perón de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva".
"Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".
"Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 5 meses a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".
"Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".

...“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince”.
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 531/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16723/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-10260/15-0 D.E. – 75294/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16723/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo Texto se transcribe:
“Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor del Tribunal de Tasaciones de la Nación originada en el Expte. N° 75294/15 H.C.D. - 4079-10260/15-0 D.E. por un valor de $ 11.566,50.”.
“Artículo 2º: La deuda reconocida en el artículo 1° comprometerá los saldos existentes del Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno, Apertura Programática 01.30.00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 3,8,3,0 por un valor de $ 11.566,50.”.
“Artículo 3º: La deuda reconocida en el artículo 1°, se cancelará en el Ejercicio 2015, por la Jurisdicción 1110109000 Servicio de la Deuda, Categoría 92 Deuda Flotante, Fuente de Financiamiento 110”.
“Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo”.
…“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.”
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 532/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16726/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-17303/14-0 D.E. – 75327/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16726/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
“Artículo 1º: Autorízase a la Empresa DATCO S.A., a la apertura de veredas y calzadas para el tendido de 267 mt de cañería a ejecutarse en las calles: Gral. Bartolomé Mitre N° 900 esquina Gral. Manuel Belgrano, Gral. Manuel Belgrano entre Gral. Bartolomé Mitre y Nuestra Señora del Buen Viaje y Nuestra Señora del Buen Viaje entre Gral. Manuel Belgrano y 25 de Mayo de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones”.
“Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Planificación Estratégica en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia”.
“Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar en concepto de Derechos de Construcción, los importes resultantes de aplicar una alícuota sobre el total de la Obra que fija el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, que asciende a un valor del 1% de dicho monto, según lo establecido por el artículo 37º de la Ordenanza Impositiva”.
“Artículo 4º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública”.“Artículo 5º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía”.
“Artículo 6º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 2 semanas a partir del inicio de la obra”.
“Artículo 7º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza”.
“Artículo 8º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes”.
“Artículo 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo”.
...“Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince”.
“FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante.”

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 533/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16727/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-10546/15-0 D.E. – 75286/15 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 16727/15, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo Texto se transcribe:
"Artículo 1º: Declárase de legítimo abono la suma total de pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos dieciséis ($ 46.416.-), por las prestaciones médicas en el dispensario de Vías Respiratorias efectuadas por la comisión Local de Lucha Antituberculosa de Morón, correspondiente a los períodos comprendidos desde el día 21 de noviembre al día 12 de diciembre del año 2014, de acuerdo a lo normado por el artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980/00, conforme las constancias obrantes en el Expte. N° 75286/15 H.C.D. - 4079-10546/15-0 D.E.".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 534/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
El Expediente Nº 4079-11712/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que debido a la "participación del Municipio de Morón en la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública – ASAP", solicita la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-) para efectuar el pago de la cuota anual del año 2015, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la mencionada Asociación y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP)."
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2015, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP".
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP", por la suma de Pesos Dieciséis mil ($ 16.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a:

Subjurisdicción	Categoría Programática	Objetivo del Gasto	Importe
1110103000 – Economía y H.	01.13.00	3.4.9.0	$ 16.000,00.-
		Total	$ 16.000,00.-

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 548/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
El Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local – Convenio Específico de Conformación y Cooperación N° 487/14, el expediente Nº 4079-11698/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que se suscribió el Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local - Convenio Específico de Conformación y Cooperación N° 487/14, entre el Municipio de Morón y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota presenta por el Subcomisario, Sr. Cristian Federico Beaudean, en carácter de Director de la Academia de Policía Local, solicitando una ayuda económica para los gastos de movilidad para cada uno de los 158 aspirantes de la 2da. Promoción de Cadetes de la Escuela de Policía Local.
Que a fs. 11/12 la Dirección de Contaduría informa que de acuerdo a la lectura del Convenio de Adhesión de Policía de Prevención Local, es dable considerar que la Comuna pueda otorgar una beca a los cadetes a fin de que puedan hacer frente a gastos de movilidad y agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Ciudadana prestando conformidad a lo peticionado.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase una Beca de Pesos Quinientos ($ 500.-) a favor de cada uno de los 158 aspirantes de la 2da. Promoción de Cadetes de la Escuela de Policía Local.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma total de Pesos Setenta y nueve mil ($ 79.000.-) a nombre del Instituto de Formación y Capacitación de la Unidad de Policía de Prevención Local, con sede en la Universidad de Morón, sito en la calle Cabildo N° 134 de la Ciudad y Partido de Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 549/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-11934/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del 4to. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día sábado 21 de Marzo del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.

Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.

Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.

Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del 4to. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día sábado 21 de Marzo del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 550/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

El Decreto Nº 144/15, el expediente Nº 4079-11935/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 144/15, se declaró de Interés Municipal las Actividades organizadas por la Dirección de Arte y Cultura: Cierre de Colonias, en el mes de Enero, Ciclo Escenario a Cielo Abierto, Carnavales en el mes de Febrero, Día de la Mujer, Encuentro de Artesanos, Reggae x la Identidad, Actividades en el Marco del Día de la Memoria, Verdad y Justicia, en el mes de Marzo y La Minga, Música en el Teatro en el mes de Abril del año 2015.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita la apertura de una caja chica especial a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la actividad que se desarrollará con motivo de la celebración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia.

Que a fs. 3/3 vta. interviene la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía originados en la realización de la actividad que se desarrollará con motivo de la celebración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y Justicia:

Dependencia	*Monto*	*Rotación Mensual*
Dirección de Arte y Cultura	*$ 10.000.-*	*Única*

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 551/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 1560/14, Nº 1802/14, Nº 2021/14, Nº 2257/14, Nº 2471/14, Nº 155/15, Nº 367/15, Nº 426/15, el expediente Nº 4079-15412/14-0 D.E. (III Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1560/14 se ordenó la instrucción del sumario administrativo a los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, Sergio Javier Careaga, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio.

Que asimismo por dicho Decreto se ordenó la suspensión preventiva, de los agentes Raúl Horacio Ferreira, Raúl Meliton Avila, José Luis Cejas y Pedro Mastrichio, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentran involucrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo por los Decretos citados en el Visto, obrantes a fs. 48/49, 103/104, 202/204, 262/263, Nº 321/322 y Nº 367/368, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que por Decreto Nº 2257/14 se ordenó la suspensión preventiva, del agente Segio Javier Careaga, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo por el Decreto citado en el Visto, obrante a fs. 348/349, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que a fs. 361 del expediente citado en el Visto, obra Cédula de Notificación librada al agente Careaga por la cual se notifica del Decreto Nº 367/15, y a fs. 424 y 426 obran Cédulas de Notificación libradas a los agentes Avila y Ferreira por las cuales se notifican del Decreto Nº 426/15, respectivamente.

Que a fs. 428 interviene la Dirección de Asuntos Legales – Coordinación de Dictámenes, manifestando que teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Sumarios, respecto a que están próximas a vencerse las medidas cautelares dispuestas por los Decretos Nº 367/15 y Nº 426/15, sugiere la prórroga de las suspensiones preventivas oportunamente dispuestas, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación y el estado de la misma, con relación a los agentes Sergio Javier Careaga, Raúl Horacio Ferreira y Raúl Meliton Avila.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que prima facie se le imputan a los agentes.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 23 de Marzo del año 2015, al agente Sergio Javier Careaga (Legajo N° 212778/00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.La medida cautelar dispuesta no se hará efectiva hasta tanto cese la tutela sindical que ostenta el agente.

ARTICULO 2º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 30 de Marzo del año 2015, a los agentes Raúl Meliton Avila (Legajo N° 184967/00) y Raúl Horacio Ferreira (Legajo N° 195634/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 3º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes enunciados en los Artículos 1° y 2º, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 552/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11879/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos ($ 467.900.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Cien mil doscientos setenta y cinco ($ 100.275.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos sesenta y siete mil seiscientos veinticinco ($ 367.625.-) según consta en el Anexo III, que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	3	2	0	-5475.00
1110102000	20	00	00	110	2	9	6	0	-36000.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	6	0	-10300.00
1110115000	01	01	00	110	2	3	1	0	-7100.00
1110116000	01	04	00	110	3	3	1	0	-30000.00
1110116000	01	04	00	110	2	3	2	0	-30000.00
1110117000	19	01	00	110	3	3	3	0	-6000.00
1110118000	01	09	00	110	2	7	2	0	-2800.00
1110119000	01	20	00	110	2	2	2	0	-350.00
1110120000	36	02	00	110	5	1	9	0	-72065.00
1110121000	01	00	00	110	3	6	1	0	-19560.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-219650.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-248250.00
Total Fuente de Financiamiento 131									
TOTAL									-467900.00

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	2	2	0	5,475.00
1110115000	01	01	00	110	2	9	3	0	10,300.00
1110115000	01	01	00	110	2	2	2	0	7,100.00
1110116000	01	04	00	110	3	2	9	0	60,000.00
1110118000	01	09	00	110	2	9	6	0	1,700.00
1110118000	01	09	00	110	3	3	2	0	1,100.00
1110119000	01	20	00	110	2	6	5	0	300.00
1110121000	01	00	00	110	4	3	7	0	12,300.00
Total Fuente de Financiamiento 110									98.275,00
1110117000	19	02	00	131	3	5	1	0	2,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									2,000,00
TOTAL									100.275,00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	00	00	110	3	2	2	0	36,000.00
1110117000	19	01	00	110	3	7	2	0	6,000.00
1110119000	01	20	00	110	2	7	4	0	50.00
1110120000	36	02	00	110	3	4	7	0	40,065.00
1110120000	36	02	00	110	4	3	6	0	23,000.00
1110120000	36	02	00	110	4	8	1	0	9,000.00
1110121000	01	00	00	110	2	4	3	0	7,260.00
Total Fuente de Financiamiento 110									121,375.00
1110117000	19	02	00	131	3	5	3	0	70,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	9	0	176,250.00
Total Fuente de Financiamiento 131									246,250.00
TOTAL									367,625.00

* * *

DECRETO Nº 553/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 131/15, el expediente Nº 4079-11519/15-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/27 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 131/15 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución de la Obra "20 Mejoramientos – Barrio Carlos Gardel".

Que asimismo la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat informa el destino de dichos fondos.

Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos ($ 3.268.800.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	58	Fed Villas -20 Mejoramientos Bº Carlos Gardel-Conv 131/15	3.268.800,00

Total	$3.268.800,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Tres millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos($ 3.268.800.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	55	00	133	2	1	5	0	20,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	1	0	160,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	5	0	55,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	8	0	25,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	9	0	15,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	1	0	160,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	3	0	25,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	5	0	430,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	9	0	5,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	1	0	40,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	2	0	200,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	4	0	220,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	9	0	45,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	8	4	0	350,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	9	3	0	60,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	9	6	0	14,800.00
1110111000	67	55	00	133	3	2	9	0	20,000.00
1110111000	67	55	00	133	3	4	9	0	1,144,000.00
1110111000	67	55	00	133	4	3	7	0	280,000.00
Total									3,268,800.00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 554/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Resolución Nº 2872/13 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el expediente Nº 4079-11632/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/7 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Resolución Nº 2872/13, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social donde se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Dieciocho mil novecientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 18.993,80.-) para la ejecución del Programa Promover Igualdad de Oportunidades de Empleo.
Que los recursos percibidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Dieciocho mil novecientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 18.993,80.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	15	Programa Promover Igualdad de Oportunidades de Empleo- Ministerio de Trab. y Seg. Social- Cta. Cte. 50013/5	18.993,80
				Total	$18.993,80

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Dieciocho mil novecientos noventa y tres con ochenta centavos ($ 18.993,80.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110108000	36.10.00	4.3.8.0	1.870,00
1110108000	36.10.00	2.4.3.0	275,00
1110108000	36.10.00	2.7.5.0	1.533,80
1110108000	36.10.00	4.3.7.0	1.995,00
1110108000	36.10.00	2.2.2.0	1.320,00
1110108000	36.10.00	3.4.9.0	12.000,00
		Total	$18.993,80

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 555/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 129/15, el expediente Nº 4079-11516/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/27 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 129/15 en donde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a financiar la ejecución de la Obra “257 Mejoramientos – Etapa I en el Barrio Presidente Sarmiento”.
Que asimismo la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat informa el destino de dichos fondos.
Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de

Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un total de Pesos Diez millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos veinte con veintiún centavos ($ 10.988.220,21.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	59	Fed Villas -257 Mejoramientos Bº Sarmiento-Conv 129/15	10.988.220,21
				Total	$10.988.220,21

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Diez millones novecientos ochenta y ocho mil doscientos veinte con veintiún centavos ($ 10.988.220,21.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	55	00	133	2	1	5	0	160,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	1	0	480,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	5	0	265,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	8	0	85,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	5	9	0	52,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	1	0	680,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	3	0	75,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	5	0	1,390,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	6	9	0	45,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	1	0	120,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	2	0	600,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	4	0	760,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	7	9	0	135,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	8	4	0	1,050,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	9	3	0	190,000.00
1110111000	67	55	00	133	2	9	6	0	54,400.00
1110111000	67	55	00	133	3	2	9	0	60,000.00
1110111000	67	55	00	133	3	4	9	0	3,946,820.21
1110111000	67	55	00	133	4	3	7	0	840,000.00
Total									10,988,220.21

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 556/2015

Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 2574/11, el Memorándum Nº 9301/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2574/11, se ratificaron en los cargos de Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel y de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 6 hasta el día 12 de Abril del año 2015 inclusive y adjunta a fs. 2 Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la C.P. Gatta Castel la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Sztyrle.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dra. Alicia María del Carmen Sztyrle (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a hacer uso de licencia anual ordinaria durante el período comprendido entre el día 6 hasta el día 12 de Abril del año 2015 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (Legajo Nº 177.689), Subsecretaria de Administración Financiera, a partir del día 6 hasta el día 12 de Abril del año 2015 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaria de Ingresos Públicos mientras dure la licencia de la Dra. Sztyrle.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 557/2015

Morón, 20 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11750/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación junto con la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan se declare de Interés Municipal la Consulta sobre “El papel de las Ciudades Metropolitanas y Periféricas en la Agenda Mundial”, que se llevará a cabo entre los días 30 y 31 de Marzo del corriente año, en la Ciudad de Barcelona, España. A fs. 2 obra documentación referente a dicho evento.
Que el Titular del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón fue invitado por la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales y Regionales

(C.G.L.U.), a participar de un debate abierto, con el fin de aportar las experiencias de las políticas públicas implementadas en Morón, de manera que contribuya a la preparación de la Agenda Mundial para los gobiernos locales y regionales del siglo XXI, que incidirá directamente en la Agenda Urbana de Naciones Unidas, que se adoptará en la Cumbre de Hábitat III, en el año 2016.
Que asimismo informa que concurrirá al evento precedentemente mencionado, el Titular de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas, en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para afrontar los gastos que demandara dicha participación.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría agregando la Solicitud de Gastos con la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Consulta sobre “El papel de las Ciudades Metropolitanas y Periféricas en la Agenda Mundial”, que se llevará a cabo entre los días 30 y 31 de Marzo del año 2015, en la Ciudad de Barcelona, España.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas, a concurrir al evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Manuel Le Bas (D.N.I. Nº 25.177.586), por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 558/2015

Morón, 20 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11634/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/9 luce copia del Convenio Específico de Cooperación, entre el Municipio de Morón y la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación, por el cual el Ministerio se compromete a transferir al Municipio la suma de Pesos Novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta centavos ($ 974.853,50.-) para financiar la implementación de un sistema integral de recaudación municipal.
Que los recursos percibidos por el Ministerio del Interior y Transporte revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Crease en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta centavos ($ 974.853,50.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	51	Implementación de Sistema Integral de Recaudación Municipal-Ministerio del Interior y Transporte.	974.853,50
				Total	$974.853,50

ARTÍCULO 2º: Créanse en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta centavos ($ 974.853,50.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110103000	01.17.00	4.3.6.0	878.433,50
1110103000	01.17.00	4.8.1.0	96.420,00
		Total	$ 974.853,50

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 55*9/2015*

Morón, 20 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11690/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Ana María Furio y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ana María Furio, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Interzonal "Prof. Dr. Luis Güemes".
Que a fs. 6/8 se adjuntan presupuestos elaborados por distintas Ópticas.
Que a fs. 10 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ana María Furio (D.N.I. Nº 17.211.557), por la suma de Pesos Dos mil noventa ($ 2.090.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Lidia Noemi Guex – Optica Irislent, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosaniatrias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 560/2015

Morón, 20 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-12063/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Jimena Verónica Gonnella y el Sr. Andrés Emilio Llorens, para solventar parte de los gastos de traslado y estadía que demandará el viaje para la intervención cardíaca por una cardiopatía congénita, de su hija Guillermina Mara Llorens y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 y 5 del expediente citado en el Visto, obran copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la Sra. Jimena Verónica Gonnella y el Sr. Andrés Emilio Llorens, y de su hija Guillermina Mara Llorens, respectivamente.
A fs. 7 luce prescripción médica realizada por el Profesional del Hospital Español.
Que a fs. 8 luce copia fiel del email emitido por el Boston Children' s Hospital.
Que a fs. 9 luce información de la campaña solidaria "Juntos por Guille".
Que a fs. 10/11 obra Informe Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Jimena Verónica Gonnella y el Sr. Andrés Emilio Llorens, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que toma debida intervención la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo peticionado.
Que a fs. 13 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Andrés Emilio Llorens (D.N.I. Nº 29.478.394), por la suma de Pesos Treinta mil ($ 30.000.-), a los efectos de solventar parte de los gastos de traslado y estadía que demandará el viaje para la intervención cardíaca por una cardiopatía congénita (HLHS), de su hija Guillermina Mara Llorens (D.N.I. Nº 52.760.429), que se realizará en la Ciudad de Boston (E.E.U.U.).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Andrés Emilio Llorens, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca
Lic. José Maria Ghi

* * *

DECRETO Nº 571/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
Los Decretos Nº 549/11 y Nº 550/11, el Memorándum Nº 9592/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Apremio, la Dra. Rosana Martínez y como Directora de Tributos Municipales, la Dra. Beatriz Angélica López, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que la Dra. López hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 25 hasta el día 31 de Marzo del año 2015 inclusive, y adjunta a fs. 2 Formulario Nº 10 de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Tributos Municipales, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Apremio, Dra. Martínez, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. Rosana Martínez (Legajo Nº 149.419), Directora de Apremio, a partir del día 25 hasta el día 31 de Marzo del año 2015 inclusive, la firma de la Dirección de Tributos Municipales, en sustitución de la Sra. Beatriz Angélica López (Legajo Nº 177.712).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 577/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el expediente Nº 5000-1226/2015, referente a la ejecución de la Obra "Construcción de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" - 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", sito en la calle Maestra Cueto Nº 765, de la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4/5 del expediente citado en el Visto, obra Nota S.S.O.P. Nº 2825, Exp- S01: 0215561/2014, de fecha 3 de Diciembre de 2014, emitida por la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en el Marco del Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", para la Obra "Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" - 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", por la cual informa la NO OBJECIÓN TÉCNICA de la obra en cuestión.
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, de acuerdo al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Construcción de la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia" - 2º Etapa y la Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau", sito en la calle Maestra Cueto Nº 765, de la Localidad y Partido de Morón, en el marco del Programa "Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con intervención de la Subsecretaría de Proyectos, tramitada por expediente Nº 5000-1226/15, según el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Catorce millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuarenta y dos con treinta y un centavos ($ 14.404.842,31.-).
ARTICULO 2º: Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares en la suma de Pesos Siete mil doscientos dos ($ 7.202.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 578/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11813/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la "participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.).
Que habiéndose definido desde el año 2000 la misión fundamental de esa Dirección como "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de élite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".
Que asimismo ha llevado adelante una serie de acciones en ese sentido, sobre todo en los deportes de mayor promoción social, donde el Municipio, a través de la Dirección precedentemente citada, se ha ocupado del trabajo en los niveles sociales y formativo, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas de las instancias de competencia, sin competir con los Clubes del Partido de Morón
Que es criterio del Municipio de Morón a través de sus dependencias desarrollar y promover deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Softbol, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por esas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.
Que, a su vez, se destaca que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una pista de atletismo, la cual fue acondicionada totalmente en el año 2003 y es la única pista de la zona oeste donde actualmente participan de estas actividades más de doscientos (200) niños/as y jóvenes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)".

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 579/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11812/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deportes y Recreación con el aval de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)".
Que habiéndose definido desde el año 2000 la misión fundamental de la Dirección up supra mencionada como "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de élite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".
Que asimismo ha llevado adelante una serie de acciones en ese sentido, sobre todo en los deportes de mayor promoción social, donde el Municipio, a través de la Dirección precedentemente citada, se ha ocupado del trabajo en los niveles sociales y formativos, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas en las instancias de competencia, sin competir con los Clubes del Partido de Morón.
Que es criterio del Municipio de Morón a través de sus dependencias desarrollar y promover deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Atletismo, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por esas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.
Que, a su vez, se destaca que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una pista de atletismo, la cual fue acondicionada totalmente en el año 2003 y es la única pista de la zona oeste donde actualmente participan de estas actividades más de doscientos (200) niños/as y jóvenes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)".
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 580/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11686/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de cremas medicamentosas efectuada por la Sra. Beatríz del Carmen Prota, para su hija Agustina Emilia Kremarik Prota y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por Centro de Atención Primaria (CAPS) "Santa Laura", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Beatríz del Carmen Prota y de su hija Agustina Emilia Kremarik Prota, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su hija.
Que a fs. 7 obra prescripción médica expedida por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 8/10 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 12 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Beatríz del Carmen Prota (D.N.I. Nº 17.466.645), por la suma de Pesos Un mil ciento treinta y uno con noventa y cuatro centavos ($ 1.131,94.-), a los efectos de adquirir cremas medicamentosas para su hija Agustina Emilia Kremarik Prota (D.N.I. Nº 43.870.996).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 581/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11688/15-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por la Sra. Miriam Fabiana Cochea y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria (CAPS) "Dr. Monte", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio

Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Miriam Fabiana Cochea aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica elaborada por la Profesional del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Miriam Fabiana Cochea (D.N.I. Nº 22.807.363), por la suma de Pesos Un mil ochocientos cuarenta ($ 1.840.-), a los efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Fabián Ricardo Di Benedetto – Laboratorio Optico Morón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110118000 – Subjurisdicción Políticas Sociosanitarias y Abordajes Integrales, Unidad Ejecutora: 51 – Secretaría de Políticas Sociosanitarias y Abordajes, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 582/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 2292/13, el Memorándum Nº 9692/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, constituyendo la Dirección de Promoción de la Actividad Económica, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que el Sr. Rodolfo Stanislav resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Promoción de la Actividad Económica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1 de Abril del año 2015, al Sr. Rodolfo Stanislav (D.N.I. Nº 20.213.615), en el cargo de Director de Promoción de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cuarenta y siete (3,47) módulos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 583/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 149/15, el expediente Nº 4079-11905/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/25 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Particular Nº 149/15 – Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, entre el Municipio de Morón y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el cual esta última se compromete a financiar la ejecución de la Obra "63 Mejoramientos e Infraestructura- Villa Patagones- Bº Belgrano".
Que la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat informa el destino de dichos recursos financieros.
Que los recursos a percibir de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Once millones quinientos doce mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos ($ 11.512.184,30.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	60	Fed Villas -63 Mejoramientos Villa Patagones conv. 149/15	11.512.184,30

				Total	$11.512.184,30

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Once millones quinientos doce mil ciento ochenta y cuatro con treinta centavos ($ 11.512.184,30.-):

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	67	53	00	133	2	1	5	0	160,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	5	1	0	480,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	5	5	0	265,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	5	8	0	85,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	5	9	0	52,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	6	1	0	680,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	6	3	0	75,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	6	5	0	1,500,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	6	9	0	45,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	7	1	0	120,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	7	2	0	600,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	7	4	0	760,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	7	9	0	135,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	8	4	0	1,050,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	9	3	0	190,000.00
1110111000	67	53	00	133	2	9	6	0	54,400.00
1110111000	67	53	00	133	3	2	9	0	60,000.00
1110111000	67	53	00	133	3	4	9	0	4,360,784.30
1110111000	67	53	00	133	4	3	7	0	840,000.00
Total									11,512,184,30

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 584/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11903/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3/4 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Addenda de Ajuste al Acuerdo de Transferencia de Fondos suscripto entre la Municipalidad de Morón y Agua y Saneamientos Argentinos S.A., por la cual esta última se compromete a gestionar los recursos necesarios para financiar la ejecución de la Obra denominada “Ejecución de Red Secundaria- Castelar Norte M 2 oc”, en el marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.
Que la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas informa el destino de dichos recursos financieros.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2015, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Un millón quinientos tres mil trescientos veintisiete con siete centavos ($ 1.503.327,07.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	5	01	02	AySa- Plan Más Cerca- Saneamiento Red Cloacal Domiciliaria. Conv 192/13	1.503.327,07
				Total	$1.503.327,07

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Un millón quinientos tres mil trescientos veintisiete con siete centavos ($ 1.503.327,07.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.60.00	4.2.1.0	1.503.327,07
		Total 133	$1.503.327,07

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 608/2015

Morón, 27 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 17/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4157/2014 – Nº 7/2015 (V Cuerpos), relacionado con la Obra “Renovación del Área Central Haedo”, calles Carlos Tejedor, Pasaje La Porteña, Remedios de Escalada de San Martín, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel de Estrada y Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, en el Marco del Plan “ Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 243/244 del expediente citado en el Visto, luce Acta de Apertura de fecha 10 de Febrero del año 2015, en la cual consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Ricavial S.A., Arquingham S.R.L. y C&E Construcciones S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”.

Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas participantes una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados a fs. 1094/1101.
Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo: Ricavial S.A., en la suma total de Pesos Diecisiete millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con un centavo ($ 17.210.558,01.-); Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Veintiún millones novecientos cincuenta y tres mil veintiocho con seis centavos ($ 21.953.028.06.-) y C&E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Veinticinco millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con diecinueve centavos ($ 25.686.699,19.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de Preadjudicaciones según consta a fs. 1124, y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Proyectos, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1125/1129, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos solicitados.
Que asimismo sostuvo que: "…la oferta más económica es la presentada por la empresa RICAVIAL S.A. por un monto de Pesos Diecisiete millones doscientos diez mil quinientos cincuenta y ocho con un centavo ($ 17.210.558,01), la cual supera el presupuesto oficial en un 10.52%".
Que: "Teniendo en cuenta que la presente licitación se realiza por la modalidad de precio tope por un monto de pesos quince millones quinientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta centavos ($ 15.572.249,60), y tomando en cuenta los valores presentados en las ofertas sugerimos la reducción del ítem Demolición y transporte de escombros ubicado en el rubro 1 y los ítems ubicados en el rubro 2 "Veredas" (destacados en color celeste) de acuerdo al siguiente detalle:...".
Que en las planillas de fs. 1126/1128 se efectúan los cómputos de la reducción del modo y por los ítems precedentemente descriptos, las que se agregan al presente como Anexo I, de cuya lectura surge:
Demolición y transporte de escombros: Reducción de 1250 m2.
Contrapiso de Hormigón Armado h13 c/ malla 6: reducción de 1250m2.
Vereda de Hormigón peinado: reducción de 1135 m2.
Vereda de baldosa granítica roja: reducción de 1250 m2.
Vereda de baldosa granítica blanca: reducción de 106,25 m2.
Debe quedar debidamente aclarado que esta reducción proporcional de ítems se efectúa para las tres empresas licitantes, y que fruto de la misma, las ofertas presentadas ascienden a los siguientes montos: Ricavial S.A., en la suma total de Pesos Quince millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y cinco con diez centavos ($ 15.570.855,10.-); Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Diecinueve millones quinientos veintiún mil ciento dos con cincuenta y nueve centavos ($ 19.521.102,59.-) y C&E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y siete con ochenta y cinco centavos ($ 23.446.157,85.-).
Que ha de quedar establecido que, dado el origen nacional de los fondos previstos para la financiación de la presente obra, deberá tomar conocimiento e intervención el ente financiador.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21 y 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 17/2014, tramitada por expediente Nº 5000-4157/2014 – Nº 7/2015 (V Cuerpos), relacionada con la Obra "Renovación del Área Central Haedo", calles Carlos Tejedor, Pasaje La Porteña, Remedios de Escalada de San Martín, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel de Estrada y Av. Rivadavia de la Localidad de Haedo, Partido de Morón " en el Marco del Plan " Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: RICAVIAL S.A., en la suma total de Pesos Quince millones quinientos setenta mil ochocientos cincuenta y cinco con diez centavos ($ 15.570.855,10.-).
ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, según las Solicitudes de Gastos Nº 6736/14 y Nº 4/15.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a los oferentes intervinientes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 609/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Nº 618/14, el Memorándum Nº 10025/15 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 618/14, se designó al Sr. Gonzalo Esteban Zurano en el cargo de Director de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Comunicación

Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional.
Que el Sr. Zurano, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría Privada, en atención a la necesidad de ejecución impostergable de acciones y proyectos a cargo de esa Secretaría, que requieren del acompañamiento de funcionarios de acreditada idoneidad.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Director de Prensa, el Sr. Gonzalo Esteban Zurano (Legajo Nº 233.390), a partir del día 1° de Marzo del año 2015.
ARTICULO 2º: Asígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2015, al Sr. Gonzalo Esteban Zurano (Legajo Nº 233.390), las funciones de Asesor de la Secretaría Privada, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y una bonificación transitoria mensual por función crítica de cuatro con cero dos (4,02) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 610/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2292/13 y su modificatorio N° 583/14, el Decreto N° 487/15, el Memorándum N° 10029/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 487/15, se designó a varios agentes dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 31 de Marzo del año 2015, encontrándose entre ellos el Sr. Hernán Emanuel Gil Pinheiro.
Que por Decreto Nº 583/14, se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Comunicación Institucional, constituyendo la Dirección de Prensa, una de las dependencias orgánico funcionales que conforma la Subsecretaría de Comunicación Institucional.
Que el Sr. Gil Pinheiro resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la mencionada Dirección.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 487/15, a partir del día 1° de Marzo del año 2015, al Sr. Hernán Emanuel Gil Pinheiro (Legajo Nº 232634/00).
ARTÍCULO 2º: Desígnase a partir del día 1° de Marzo del año 2015, al Sr. Hernán Emanuel Gil Pinheiro (Legajo Nº 232634/00), en el cargo de Director de Prensa, dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Institucional, perteneciente a la Secretaría de Comunicación Institucional, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con ocho (4,8) módulos.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 611/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 4079-11980/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, solicita se declare de Interés Municipal el Acto en Homenaje a los Héroes caídos en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y el Día del Veterano de Guerra", que se realizará el día 2 de Abril del corriente año, a las 17:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad y Partido de Morón.
Que, la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el "Acto en Homenaje a los Héroes caídos en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur y el Día del Veterano de Guerra", que se realizará el día 2 de Abril del año 2015, a las 17:00 horas, en la Plaza del Libertador General San Martín, frente al Palacio Municipal de la Ciudad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 623/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 15946/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Mayo del año 2014, el expediente Nº 4079-13085/13 D.E. – 72831/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15946/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15946/14, a partir del día 28 de Mayo del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Mayo del año 2014, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Condónese a la Sra. Paola Noemí Farias, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 51, Tablón S-77, Nº de Orden 0/114.834."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 624/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16189/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Junio del año 2014, el expediente Nº 4079-16852/13 D.E. – 73345/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16189/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16189/14, a partir del día 18 de Julio del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del año 2014, cuyo texto se transcribe:

Artículo 1º: Condónese a la Sra. Verónica Griselda Villagra Mustafa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N 31, Tablón S-125, Nº de Orden 0/115.193."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 625/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16466/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12870/14 D.E. – 73997/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16466/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16466/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Ramón Ignacio Juarez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 33, Tablón S-205, Nº de Orden 115.671, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Ordenanza Fiscal Art. 77º, Ordenanza Impositiva Art. 54º, Inciso 1 a)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 626/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 16467/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 9 de Octubre del año 2014, el expediente Nº 4079-12579/14 D.E. – 73960/14-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16467/14.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16467/14, a partir del día 28 de Octubre del año 2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en

Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de Octubre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angélica Barila Carcamo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-22, Nº de Orden 115.679, en concepto de Inhumación a tierra por 5 años. (Ordenanza Fiscal Art. 77º, Ordenanza Impositiva Art. 54º, Inciso 1 a)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 627/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16591/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Noviembre del año 2014, el expediente Nº 4079-13638/14 D.E. – 74168/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16591/14.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16591/14, a partir del día 18 de Diciembre del año 2014, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Noviembre del año 2014, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Patricia Noemí Barcelo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3216, Gal. 6, III Cuerpo, Sección 3, por los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Patricia Noemí Barcelo, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 3216, Gal. 6, III Cuerpo, Sección 3, por el año 2014, según la situación económica de la peticionante, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce.
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 628/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16735/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-14124/13 D.E. – 73015/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16735/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16735/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Tucci Gastón Ramiro D.N.I. 21.086.700, el Uso del suelo para el rubro "Tatuaje y piercings – artículos de vestir", a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Pte. Domingo F. Sarmiento N° 2694/98 esquina Italia S/N° de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 173a, Parc.01, con infracción al artículo 3.2.2.0, Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73015/13 H.C.D. – 4079-14124/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 629/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16739/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-17055/13 D.E. – 73363/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16739/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16739/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma Carandai S.A. y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Unifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la calle Almirante Guillermo Brown N° 742-44-46 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. D, Manz. 248, Parc.09, U.F 4, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.7, 4.6.4.1, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73363/13 H.C.D. – 4079-17055/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 630/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16730/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-20467/10 D.E. – 69575/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16730/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16730/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Consorcio de Propiedades Sarmiento 2275 Castelar, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Pte. Domingo Faustino Sarmiento N° 2275/77/79 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. B, Manz. 161, Parc. 11a, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.4.1 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 69575/10 – 4079-20467/10 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 01 de noviembre de 2012".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654".
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza N° 14983/2012".
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 631/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16731/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-18130/11 D.E. – 70764/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16731/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16731/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Azurmendi Myriam Lujan D.N.I. 22.666.748 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Playa de Estacionamiento", de la propiedad sita en la calle Carlos Tejedor N° 1333 de la Ciudad de Haedo, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. F, Manz. 363, Parc.8c, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1 y 3.5.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 70764/11 H.C.D. – 4079-18130/11 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 632/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16732/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-11956/13 D.E. – 72641/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16732/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16732/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Ortíz Mónica Marcela D.N.I. Nº 14.389.753 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dolores Nº 658/660 de la localidad de Domingo Faustino Sarmiento, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. C, Manz. 152, Parc.7p, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 4.5, 4.6.3.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.10.1.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72641/13 H.C.D. - 4079-11956/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 633/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16733/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-13664/13 D.E. – 72937/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16733/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16733/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión

Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Albarracin Elsa D.N.I. 3.190.057, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Rodolfo Monte N° 1681 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. F, Manz. 407, Parc. 12, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.2, 5.10, 4.6.3.4 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 72937/13 – 4079-13664/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 634/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16734/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-13969/13 D.E. – 72981/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16734/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16734/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Pighetti Claudia Beatriz D.N.I. 22.288.314, la Registración del Plano de Obra con destino "Deposito Comercial", de la propiedad sita en la calle Ing. Guillermo Marconi N° 1146/52/56 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. B, Manz. 97, Parc.16a, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.9.1.0 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72981/13 H.C.D. – 4079-13969/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 635/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16736/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-15386/13 D.E. – 73160/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16736/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16736/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Saponaro José Antonio D.N.I. 10.607.164 y otro, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Evaristo Carriego N° 807/809 esquina Bergamini N° 1791 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 201, Parc.07, U.F. 2-3 y 4 con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.3.10, 4.6.3.4, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37° y 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 73160/13 –

4079-15386/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 636/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16737/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-15542/13 D.E. – 73187/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16737/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16737/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Perez Delgado Nélida D.N.I. 92.308.229 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", de la propiedad sita en la Av. Callao N° 2001-03-05-07-11-23-25 esquina Achaga N° 4495/97 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. J, Manz. 359, Parc.06, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.3.2 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37° y 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73187/13 H.C.D. – 4079-15542/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 637/2015

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16738/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-16305/13 D.E. – 73285/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16738/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16738/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. Arto María Elena D.N.I. Nº 5.321.948 y otros, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle José Matías Zapiola Nº 2115 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 115, Parc.20, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y 4.10.1.1 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46º del Decreto Ley Nº 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73285/13 H.C.D. - 4079-16305/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 642/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Nota Nº 10355/15 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Asistencia Técnica solicita se declare de Interés Municipal la participación de los alumnos del Conservatorio de Música de Morón "Alberto Ginastera", Luciana Romina Colombo, Damián Lautaro Gorandi y Nicolás Emiliano Rodríguez, como compositores e intérpretes, en el New York City Electroacoustic Music Festival 2015, que se llevará a cabo entre los días 22 al 28 de Junio del corriente año, en el Centro de Artes Abrons, en el Lower East Side de Manhattan y otros sitios de la Ciudad de Nueva York.
Que los alumnos precedentemente mencionados fueron invitados tras haber sido seleccionados frente a un numeroso llamado internacional y presentaran dos (2) obras que fueron realizadas dentro de las Cátedras de Composición con Medios Electroacústicos del Conservatorio.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación de los alumnos del Conservatorio de Música de Morón "Alberto Ginastera", Luciana Romina Colombo, Damián Lautaro Gorandi y Nicolás Emiliano Rodríguez, como compositores e intérpretes, en el New York City Electroacoustic Music Festival 2015, que se llevará a cabo entre los días 22 al 28 de Junio del año 2015, en el Centro de Artes Abrons, en el Lower East Side de Manhattan y otros sitios de la Ciudad de Nueva York.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Damián E. Aguilar - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 643/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
El Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, el expediente Nº 4079-12287/15-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por el Presidente del Club Deportivo Morón, Sr. Diego Spina, por la cual solicita un subsidio para afrontar los gastos del operativo policial del 5to. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día sábado 4 de Abril del corriente año, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
Que el referido operativo policial se realiza a efectos de dar cumplimiento con las medidas de seguridad requeridas por los organismos competentes en materia de seguridad deportiva y del Convenio Marco de Cooperación Nº 388/12, suscripto entre el Municipio de Morón y el Club Deportivo Morón, tendiente a la prevención y erradicación de la violencia en los espectáculos deportivos.
Que han tomado debida intervención las Secretaría de Gobierno, de Seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Administración Financiera, prestando conformidad al subsidio solicitado por el Club.
Que fs. 3 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Morón, por la suma total de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), para afrontar los gastos de seguridad policial del 5to. Encuentro oficial correspondiente al Torneo 2015, que se llevará a cabo el día sábado 4 de Abril del año 2015, en el Estadio Nuevo Francisco Urbano.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago, por la suma de Pesos Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta ($ 34.240.-), a nombre de Comisaría Morón Primera, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Dr. Eduardo D. Aseff - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 644/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16740/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-17875/13 D.E. – 73477/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16740/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16740/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión

Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Mattioli Luis Alfredo D.N.I. 22.428.436, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Dr. Rodolfo Monte N° 310-14-16-18-20 esquina J.J. Castelli 703 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. B, Manz. 164a, Parc. 01, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.4, 4.6.2.2 y 4.6.3.10 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. N° 73477/13 – 4079-17875/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014".
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1° queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos".
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654".
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince".
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 645/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16741/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-18573/13 D.E. – 73599/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16741/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16741/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Lombardo Juan D.N.I. 93.636.358, la Registración del Plano de Obra con destino "Local Comercial - Uso Pelotero", de la propiedad sita en la calle Peguy N° 1327 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 157, Parc. 11, con infracción a los artículos 3.3.2.0, 4.5 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73599/13 H.C.D. – 4079-18573/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 646/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16742/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-18574/13 D.E. – 73602/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16742/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16742/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Nuti Claudio Alberto D.N.I. 22.789.379, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamililar", de la propiedad sita en la calle Pte. Santiago Derqui N° 1764 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. L, Manz. 117, Parc.16 con infracción a los artículos 3.2, 3.3.2.0, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.2, 4.7, 4.6.3.4 y 4.6.2.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37° y 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73602/13 H.C.D. – 4079-18574/13 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."

"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 647/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16743/2015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-11283/14-0 D.E. – 73758/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16743/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16743/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Rosemberg Sebastián Eduardo D.N.I. 24.446.471, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar", de la propiedad sita en la calle Ranchos Nº 1963-65 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 99, Parc. 27, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.2.1 y 4.6.3.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73758/14 H.C.D. - 4079-11283/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince ."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 648/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16744/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-12461/14 D.E. – 73948/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16744/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16744/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma DERMAIN S.A., el Uso de suelo para el rubro "Estación de Servicio Dual – Local Gastronómico", a desarrollarse en la propiedad sita en la Av. Pte. Perón esquina Dolores Prats de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. K, Manz. 66, Parc. 5, 6 y 7 con excepción al artículo 3.2.2.0, Grilla Gral. de Usos, del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73948/14 H.C.D. – 4079-12461/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las Tasas correspondientes dentro de los 210 (doscientos diez) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."

"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 649/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16745/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-13064/14 D.E. – 74049/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16745/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16745/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Sra. D´Angelo Josefina D.N.I. 93.483.983, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Local Comercial", de la propiedad sita en la calle Lanus N° 2782/84/86/88 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manz. 217, Parc. 24, con infracción a los artículos 3.2, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.3.4, 4.6.4.1 y 4.7 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y a los artículos 37° y 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74049/14 H.C.D. – 4079-13064/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 28 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera- Florencia De Luca

* * *

DECRETO Nº 650/2015

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ordenanza Nº 16746/15 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Marzo del año 2015, el expediente Nº 4079-14519/14 D.E. – 74319/14-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 16746/15.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 16746/15, a partir del día 26 de Marzo del año 2015, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Marzo del año 2015, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Firma GHIFAC CONSTRUCCIONES S.R.L. - Fideicomiso Camila III -, la Registración del Plano de Obra con destino "Vivienda Multifamiliar y Galeria Comercial", de la propiedad sita en la calle Gral. B. Victorica N° 223/25/35/37 e Itacumbú N° 626/28/30 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. A, Manz. 6, Parc. 9b, con infracción a los artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 3.9, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2 y 4.6.4.2 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, y al artículo 46° del Decreto Ley N° 8912/77, según constancias obrantes en el Expte. Nº 74319/14 H.C.D. – 4079-14519/14 D.E., y la Audiencia Pública celebrada el día 26 de noviembre de 2014."
"Artículo 2º: Lo otorgado por el artículo 1º queda condicionado: 1) A la presentación del estudio estructural, confeccionado por profesional con competencia, avalado por institución con acreditación académica en la materia y certificado por Colegio Profesional correspondiente. 2) Al inicio del trámite de Registración de Plano y al pago de los Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de la notificación de la presente Ordenanza y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automáticamente los derechos conferidos."
"Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Sr. Hernán Sabbatella, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Planificación Estratégica.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Gustavo Jose Mosquera - Florencia De Luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 124/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 31/2015, tramitada por el Expediente Nº 891/15, referente a la Adquisición de Gas-Oli, solicitado la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L; y ALVAREZ HNOS S.H. resultando ésta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 31/15, tramitada por Expediente Nº 891/15, referente a la Adquisición de Gas-Oli, solicitado la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa: ALVAREZ HNOS S.H. El total de lo cotizado en la suma total de $356.700- (pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $356.700- (pesos trescientos cincuenta y seis mil setecientos)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a fs Nº2, Solicitud de Gastos Nº 1114

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 125/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 19/2015 (2º Llamado), tramitada por el Expediente Nº 130/15, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 19/15, tramitada por Expediente Nº 130/15, referente a la Adquisición de Reactivos, solicitado el Hospital de Morón a la empresa: CIENTIFICA EXPRESS S.R.L, El total de lo cotizado en la suma total de $420,432,50- (Pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $420,432,50- (Pesos cuatrocientos veinte mil cuatrocientos treinta y dos con cincuenta)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs Nº2, Solicitud de Gastos Nº 631; y a fs Nº55, Solicitud de Gastos Nº 1681.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 126/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 700/2015, referente al REPARACIÓN PARA VEHÍCULO, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del

artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación para Vehículo, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 700/2015, al oferente: GARCIA MARIA JULIETA en la suma total de $ 141.752,72 (Pesos ciento cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos con setenta y dos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos N° 1415.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 127/2015

Morón, 16 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Concurso de Precios Nº 54/15 (2º llamado) tramitado por expediente Nº 473/15, referente a la adquisición de Cateter, solicitado por el Hospital de Morón, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Pcial. Nº2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaria de Hacienda a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que concurrio un único oferente se efectuo un segundo llamado al cual concurrieron las firmas: CUIDAD HOSPITALARIA S.R.L., Y SILMAG S.A. resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses Municipales.
Que si bien los montos cotizados superan los de llamado a Concurso de Precios, se cumple con lo dispuesto en el Art. 153º de la Ley Orgánica Municipal, invitando a cuatro proveedores.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Concurso de Precios 54/15 (2º llamado) tramitado por expediente Nº 473/15, referente a la adquisición de Cateter, solicitado por el Hospital de Morón a la empresa SILMAG S.A según los renglones Nº 1, 2, 9, 10, 11, 12 y 13 en la suma total $123.945 (pesos ciento veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco); CUIDAD HOSPITALARIA S.R.L. según los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total de $ 115.595 (pesos ciento quince mil quinientos noventa y cinco) .El total de la presente asciende a la suma de $ 239.540 (pesos doscientos treinta y nueve mil quinientos cuarenta con 00/00)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dir. Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51 Fuente de Financiamiento 110, según la solicitud de gastos Nº 444 y Nº1677.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 128/2015

Morón, 17 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 44/15, tramitada por el Expediente Nº 266/15, referente al Servicio de blindado de vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DIETRICH S.A; BRISTA S.A. y TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. resultando la segunda de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº44/15, tramitada por Expediente Nº 266/15, referente al Servicio de blindado de vehículos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: BRISTA S.A. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $276.500 (pesos doscientos setenta y seis mil quinientos con 00/100.-)ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº1172.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 129/2015

Morón, 17 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del

Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 961/2015, referente al REPARACIÓN PARA VEHÍCULO, y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación para Vehículo, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, tramitado por expediente Nº 961/2015, al oferente: LOPEZ ALEJNDRO NORBERTO en la suma total de $ 54.960 (Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, solicitud de gastos Nº 1413.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 130/2015

Morón, 17 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 30/2015, tramitada por el Expediente Nº 827/15, referente a la Adquisición de Gas-Oli, solicitado la Secretaría de Obras y Servicios Publicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: SERVI RUTA S.R.L; y ALVAREZ HNOS S.H. resultando ésta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 30/15, tramitada por Expediente Nº 827/15, referente a la Adquisición de Gas-Oli, solicitado la Secretaría de Obras y Servicios Publicos a la empresa: ALVAREZ HNOS S.H. El total de lo cotizado en la suma total de $700.378- (pesos setecientos mil trescientos setenta y ocho). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $$700.378- (pesos setecientos mil trescientos setenta y ocho).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs Nº2, Solicitud de Gastos Nº 1029 y a fs Nº41, Solicitud de Gastos Nº 1716
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 131/2015

Morón, 18 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 16/15, tramitada por el Expediente Nº 549/15, referente a la Adquisición de Equipamiento escolar para la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Ramón Carrillo, sita en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que tal como resulta del acta de fecha de 25 de Febrero de 2015 (ver fs. 140/141) se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (TAMECAS SRL – EQUIPAMIENTO DE EMPRSAS S.A – CHAVEZ JORGE FABIÁN) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida, con excepción del oferente CHAVEZ JORGE FABÍAN cuya oferta no dio cumplimiento con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 11 del Pliego – Documentación de la Oferta.
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales por parte de los otros dos oferentes, se efectuó a la empresa Equipamiento de Empresas SA una serie de requerimientos, que fueron debidamente cumplimentados a fs. 622/649),
Que se procedió luego a dar lectura de las Ofertas Económicas propiamente dichas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
TAMECAS SRL Cotiza en la suma total de pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos diez ($434.510) con el siguiente desglose por ítems: ITEM Nº 1: $167.940; ITEM Nº 2: $93.900; ITEM Nº 3 $68.800; ITEM Nº 4 $103.870.-

EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. Cotiza en la suma total de pesos trescientos noventa y seis mil novecientos noventa ($396.990) con el siguiente desglose por ítems: ITEM Nº 1: $132.290; ITEM Nº 2: $79.600; ITEM Nº 3 $88.300; ITEM Nº 4 $96.800.-
CHAVEZ JORGE FABIAN No cotiza ninguno de los ítems.-
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a esta Comisión (fs. 659) y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Subsecretaría de Proyectos, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 660, mediante el cual manifestó que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, y que como conclusión del análisis efectuado la oferta económica más conveniente para los intereses municipales resulta la presentada por el oferente Equipamiento de Empresas S.A., tanto en su monto global como en cada uno de los ítems objeto de la presente licitación, cuyos valores ofertados se encuentran todos por debajo del presupuesto oficial.
Que respecto al ítem nº 3, conforme surge de planilla de cotización obrante a fojas 353, la empresa Tamecas SRL omitió cotizar dos de sus renglones (“Juegos de plaza para infantes” y “rincones” por lo corresponde desestimar su oferta por este ítem.
Que obran a fs. 650/652 fichas emitidas por la Dirección de Compras y Contrataciones – RAFAM de las que surge que los oferentes resultan hábiles para contratar.
Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el artículo 19º y 20º, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado. Y teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, y el informe producido por el área técnica.-
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 16/15, tramitada por Expediente Nº 549/15, referente a la Adquisición de Equipamiento escolar para la Escuela para Sordos e Hipoacúsicos Ramón Carrillo, sita en la localidad de Haedo, Partido de Morón, Solicitado por la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la firma: EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por un monto total de $396.990.- (pesos trescientos noventa y seis mil novecientos noventa) ,conforme el siguiente detalle: ítem Nº 1 por un valor de $132.290; ítem Nº 2 por un valor de $79.600; ítem Nº 3 por un valor de $88.300 y del ítem Nº 4 $96.800.-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. N° 3 y 4, Solicitud de Gastos Nº 564.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 132/2015
Morón, 18 de Marzo de 2015
VISTO:
El expediente 4079 – 16769/2014 a través del cual la Empresa Agua y Saneamiento Argentinos S.A. somete a evaluación el Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el Proyecto de la Obra denominada “ Sistemas de Distribución de Agua Potable y de Saneamiento Cloacal Expansión de Redes de Agua y Cloaca Morón OA942 – OA70042 – OC476 – OC70042 – OC70040 – OC70029 - OC482”, a desarrollarse en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto PEN Nº 304/2006, ratificado por Ley Nacional Nº 26100 se dispuso la creación de Agua y Saneamiento Argentinos S.A. (AySA) a los fines de hacerse cargo de la prestación del Servicio Público de Agua Potable y Desagües Cloacales, anteriormente prestados por la ex Concesionaria Aguas Argentinas S.A.
Que en el artículo 10º de la Ley 11723 se establece que “Todos los proyectos consistentes en la realización de obras o actividades que produzcan o sean susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente de la Provincia de Buenos Aires y/o sus recursos naturales, deberán obtener una DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal según la categorias que establezca la reglamentación de acuerdo a la enumeración enunciativa incorporada que ene el anexo de la presente ley
Que en dicho Estudio de Impacto Ambiental se evalúen los impactos ambientales mas significativos del Plan de Obras.
Que a fs. 6, se presenta el equipo técnico, responsable de los estudios ambientales
Que a fojas 7/90 vta. se observan el resumen ejecutivo, introducción y Descripción General de las Obras, descripción del entorno de las Obras, Determinación de la línea de base Ambiental, Evaluación de Impactos Ambientales, Plan de Gestión Ambiental y Conclusiones
Que a fojas 91/101, se exhibe “Anexo I, conteniendo Marco Legal presentando una síntesis de la disposiciones relevantes Marco Regulatorio, Régimen Jurídico inherente a la prestación del servicio público, Legislación Nacional y Provincial
Que a fs. 102/131 vta, se presenta “Anexo II”, con las Guías y criterios técnicos para el diseño y ejecución de redes externas de agua y cloaca.
Que a fs. 132/153, se presenta el “Anexo III con el Informe de Relevamiento.
Que a fs. 154/167, se presenta el “Anexo IV”, con el Análisis de sensibilidad arqueólogica y paleontologica y Procedimiento de rescate de objetos de interes cultural, histórico, arqueólogico y paleontologico
Que a fs. 165/167, se observa el “Anexo V” con el Listado de los principales Organismos a intervenir dentro del Plan de Contingencias.

Que a fs. 168/169, se observa el "Anexo VI", enunciando la Politica Ambiental de AySa. enunciando las referncias bibliograficas y Organismos consultados
Que a fs. 170/171, se observa el "Anexo VII" enunciando las referncias bibliograficas y Organismos consultados
Que a fs. 172/173, se observa el "Anexo VII" la Dirección de Políticas Ambientales ha opinado favorablemente respecto a la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental de las obras, presentado por AySa.
Que atento a que se trata de obras a ejecutar, resulta precedente emitir la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL en los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 12273
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase ambientalmente apto el Proyecto de la obra denominada " Sistemas de Distribución de Agua Potable y de Saneamiento Cloacal Expansión de Redes de Agua y Cloaca Morón OA942 – OA70042 – OC476 – OC70042 – OC70040 – OC70029 - OC482", a desarrollarse en el Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
ARTICULO 2º: Apruébese las medidas mitigadoras propuestas , que deberán ser fiscalizadas por la autoridad de aplicación correspondiente tanto en la etapa de construcción como de funcionamiento.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Empresa Aguas y Saneamiento S.A., copia integra de la presente resolución
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Gustavo Mosquera

* * *

RESOLUCIÓN Nº 133/2015
Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°37/15 (Segundo llamado), tramitada por el Expediente Nº1144/15, referente a la Adquisición de Automóvil solicitado por la Dirección Unidad Intendente dependiente de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el primer llamado: la empresa CI´DANE S.A.y en el segundo llamado las empresas LUXCAR S.A. y CI´DANE S.A resultando la primera de ellas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 37/15 (Segundo llamado), tramitada por Expediente Nº1144/15, referente a la Adquisición de Automóvil solicitado por la Dirección Unidad Intendente, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a la empresa: LUXCAR S.A. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $258.260.- (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil doscientos sesenta con 00/100)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº1469 y Nº1858.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 134/2015
Morón, 19 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 32/2015 (2º llamado) tramitado por expediente Nº 642/15, referente a la Adquisición de Alarmas Comunitarias solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que concurrio un único oferente se efectuo un segundo llamado al cual concurrio la siguiente empresa: CASAL JOSE LUIS resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses Municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 32/2015 (2º Llamado), tramitada por Expediente Nº642/15, referente a la Adquisición referente a la

Adquisición de Alarmas Comunitarias solicitado por la Secretaria de Seguridad Ciudadana.a la empresa: CASAL JOSE LUIS el total de lo cotizado en la suma total de $300.000 (Pesos trescientos mil).- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $300.000 (Pesos trescientos mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº2, Solicitud de Gastos Nº680.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 135/2015

Morón, 20 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1339/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1339/2015, al oferente: ALECO S.R.L. en la suma total de $ 282.000 (Pesos dosciento ochenta y dos mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1763.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 136/2015

Morón, 25 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-88/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0006-00000007, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Beatriz Angelica Lopez – Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 137/2015

Morón, 25 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-94/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma BAFIERA HENRY EDWARD, para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0001-00000078, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa BAFIERA HENRY EDWARD. solicita la compensación de deuda los Derechos de Publicidad y Propaganda, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma BAFIERA HENRY EDWARD. y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff

Beatriz Angela Lopez - Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCIÓN Nº 138/2015

Morón, 25 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 39/2015, tramitada por el Expediente Nº 762/2015, referente a la Servicio de Recoleccion de Residuos Patólogicos, solicitado el Hospital de Moron y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DESLER S.A. Y HABITAT ECOLOGICO S.A. resultando ésta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 39/15, tramitada por Expediente Nº 762/15, referente a la Servicio de Recoleccion de Residuos Patólogicos, solicitado el Hospital de Moron a la empresa: HABITAT ECOLOGICO S.A. El total de lo cotizado en la suma total de $699.600- (pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $699.600- (pesos seiscientos noventa y nueve mil seiscientos).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs Nº2, Solicitud de Gastos Nº 892 y a fs Nº83, Solicitud de Gastos Nº 1862.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 139/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1297/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Subs. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1297/2015, al oferente MATTOS RAUL ENRIQUE,. en la suma total de $ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1169.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 140/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 24/2015 (2º llamado) tramitado por expediente Nº 792/2015, referente al Servicio de Impresión Solicitado por la Direccion de Sistemas y Gestion Administrativa Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos

133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente Concurso de Precio, realizado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, debido a que concurrio un único oferente se efectuo un segundo llamado al cual concurrio la siguiente empresa: COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A. resultando estas dos ofertas convenientes a los intereses Municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 24/2015 (2º llamado) tramitado por expediente Nº 792/2015, referente al Servicio de Impresión Solicitado por la Direccion de Sistemas y Gestion Administrativa .a la empresa: COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A el total de lo cotizado en la suma total de $623.700 (Pesos seiscientos veintitres mil setecientos).- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $623.700 (Pesos seiscientos veintitres mil setecientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos Nº932 y a fs. Nº107 y Nº108, Solicitud de Gastos Nº1761.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 141/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N°26/15, tramitada por el Expediente Nº 750/15, referente a la adquisición de Volcadora, solicitado por el Departamento de Talleres dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió en primer y segundo llamado la empresa: LUIS J.D. SCORZA Y COMPAÑÍA S.A. resultando ésta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº26/15, tramitada por Expediente Nº750/15, referente a la adquisición de Volcadora, solicitado por el Departamento de Talleres dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la empresa LUIS J.D.SCORZA Y COMPAÑÍA S.A. El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $330.000.- (pesos trescientos treinta mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a Solicitud de Gastos Nº863 y Nº2051.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 142/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente Nº 5000-3625/15, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, para la adquisición de bienes y/o servicios.
Que a través de las facturas B Nº 0006-00000005, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.
Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto la empresa CASTELLANI BEVAQUA AYELEN, solicita la compensación de deuda por los Derechos por Publicidad y Propaganda correspondientes a la firma, con acreencias por servicios prestados al municipio.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 2292/2013, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma CASTELLANI BEVAQUA AYELEN y La Municipalidad de Morón,

correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

.Dr. Eduardo Daniel Aseff
Beatriz Angelica Lopez – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIÓN Nº 143/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 48/2015, tramitada por el Expediente Nº 942/2015, referente a la adquisición de Placas de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaria para la Produccion social del Habitat dependiente de la Secretaria de Planificacion Estrategica y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: CASSAFORMA S.A. y INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A. resultando ésta última oferta mas conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 48/2015, tramitada por el Expediente Nº 942/2015, referente a la adquisición de Placas de Poliestireno Expandido solicitado por la Subsecretaria para la Produccion social del Habitat dependiente de la Secretaria de Planificacion Estrategica a la empresa INDUSTRIAS PANELES DEL CHACO S.A. el total de lo cotizado en la suma total de $364.102,52 (Pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento dos con cincuenta y dos).- El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $364.102,52 (Pesos trescientos sesenta y cuatro mil ciento dos con cincuenta y dos)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento: 133, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº5 Solicitud de Gastos Nº1179.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 144/2014

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 34/2015, tramitada por el Expediente Nº 308/2015, referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BURNET MICHAUT GASTON KURT, ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F Y A., ELECTRO MAYO S.A. Y ELCTRO 2001 S.A., . resultando éstas tres últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 34/2015, tramitada por el Expediente Nº 308/2015, referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes a la empresa ELCTRO 2001 S.A., según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 11, 12, 14, 15 y 16 en la suma total de $ 281.250 (Pesos doscientos ochenta y un mil doscientos cincuenta), a la empresa ELECTRO MAYO S.A. según los renglones Nº 5, 6, 7 Y 9 en la suma total de $ 53.102 (Pesos cincuenta y tres mil ciento dos) a la empresa ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F Y A. según los renglones Nº 6, 8, 10, 13, 17, Y 18 en la suma total de $ 53.355,50 (Pesos cincuenta y tres mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $387.707,50.- (pesos trescientos ochenta y siete mil setecientos siete con cincuenta.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº4 y Nº5, Solicitud de Gastos Nº868 y a fs. Nº100, Solicitud de Gastos Nº1886
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 145/2014

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

El expediente Nº 5000-1940/14, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente del Visto incluye la documentación respaldatoria de la contratación con la firma MATERIALES HAEDO S.A., para la adquisición de bienes y/o servicios.

Que a través de las facturas B Nº 0005-00001060, la Comuna posee obligaciones con la empresa originadas en la adquisición de bienes y/o prestación de servicios.

Que la empresa indicada mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto la empresa MATERIALES HAEDO S.A solicita la compensación de deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Legajo Nº 2-102140, con acreencias por servicios prestados al municipio.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. n°130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la firma MATERIALES HAEDO S.A y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, ordenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo Daniel Aseff

Beatriz Angelica Lopez – Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

Por razones de espacio los Anexos deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº: 146/2014

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1276/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad televisiva, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1276/2015, al oferente: VIVAS ARIEL FABIAN., en la suma total de $ 64.000 (Pesos sesenta y cuatro mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 1673.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 147/2014

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1329/2015, referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (TRABAJO DE IMPRESIÓN), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Sec. De Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1329/2015, al oferente: MENDEZ ALEXIS ADOLFO., en la suma total de $ 250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº2, solicitud de gastos Nº 1751

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 148/2014

Morón, 30 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 35/2015, tramitada por el Expediente Nº 113/2015, referente a la Adquisición de Máquinas y Herramintas solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: BURNET MICHAUT GASTON KURT, OXI ROCA S.R.L., MENDEZ ISABEL, SERVEFER S.R.L . y TALLARICO CARLOS; resultando éstas cuatro últimas ofertas más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 35/2015, tramitada por el Expediente Nº 113/2015, referente a la Adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por la Adquisición de Máquinas y Herramintas solicitado por la Dirección de Obras y Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a la empresa OXI ROCA S.R.L según los renglones Nº 1, 5, 10, 12, 16, 17, 21, 23, 25, 32, 33, 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 en la suma total de $ 92.179,34 (Pesos noventa y dos mil cientosetenta y nueve con treinta y cuatro), a la empresa TALLARICO CARLOS según los renglones Nº 2, 3, 4, 27, 37 Y 38 en la suma total de $ 53.940 (Pesos cincuenta y tres mil novecientos), a la empresa SERVEFER S.R.L según los renglones Nº 6, 7, 9, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 26, 30, 31, 39, y 51 en la suma total de $ 30.252,50 (Pesos treinta mil doscientos cincuenta y dos con cincuenta) y a la empresa MENDEZ ISABEL según los renglones Nº 8, 13, 24, 28, 29, 34, 35, 36, 41, 42, 52, 54 y 55 en la suma total de $ 45.468, 25 (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con veinticinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $221.840, 09.- (pesos doscientos veintiún mil ochocientos cuarenta con nueve.-)

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificaciones obrantes a fs. Nº7 a Nº10, Solicitud de Gastos Nº562 y a fs. Nº126, Solicitud de Gastos Nº2003

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

ESOLUCION Nº: 149/2014

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1324/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD TELEVISIVA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1324/2015, al oferente: CONECTIMAX S.A., en la suma total de $96.800 (Pesos noventa y seis mil ochocientos).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1732.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 150/2014

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, y el expediente Nº 1326/2015, referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente Nº 1326/2015, al oferente: EMBÓN HORACIO DANIEL, en la suma total de $ 52.800 (Pesos cincuenta y dos mil ochocientos)ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 2, solicitud de gastos Nº 1737.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

RESOLUCION Nº: 151/2014

Morón, 31 de Marzo de 2015

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada N° 49/2015, tramitada por el Expediente Nº 894/2015, referente a la Adquisición de Carnes Rojas y Ave solicitado por el Hospital de Morón y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DISALAR S.R.L., y FRIGORIFICO MADERO S.R.L.; resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 49/2015, tramitada por Expediente Nº 894/2015, para la Adquisición de Carnes Rojas y Ave solicitado por el Hospital de Morón a la empresa FRIGORIFICO MADERO S.R.L., el total de lo cotizado en la suma total de $545.613,75 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece con setenta y cinco). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $545.613,75 (pesos quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece con setenta y cinco).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante a fs. Nº3, Solicitud de Gastos N°1119; y a fs. Nº50, Solicitud de Gastos Nº2037.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo Daniel Aseff

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 535/2015

Téngase por designados, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el Anexo I, con un haber equivalente a las categorías y adicionales por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, dentro de la Planta de Personal Temporario, a efectos de prestar servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designados, a partir de la fecha que en cada caso se indica, a los agentes que se detallan en el Anexo II, con un haber equivalente a las categorías y adicionales por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, dentro de la Planta de Personal Temporario, a efectos de prestar servicios en el Centro Quirúrgicos, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Anexo I

Documento	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Desde
33204204	**Parra,** Maira Alejandra	Temp. Técnico A 40 hs.	$ 431,41.-	$ 167,20.-	04/02/15
23480631	**Gentili,** Ismael Marcelo	Temp. Profesional A 40 hs.	$ 292,40.-	$ 138,60.-	04/02/15
34394542	**Silvano,** María Esther	Temp. Profesional B 40 hs.	$ 405,45.-	$ 152,30.-	05/02/15
24464861	**Campos,** Rita del Carmen	Temp. Profesional B 40 hs.	$ 405,45.-	$ 152,30.-	05/02/15
23609317	**Santianes,** Alba Verónica	Temp. Técnico A 40 hs.	$ 431,41.-	$ 167,20.-	05/02/15
37250180	**Rodríguez,** Gabriela Belén	Temp. Técnico A 40 hs.	$ 431,41.-	$ 167,20.-	05/02/15
94108105	**Leonidis,** Yviania Joan	Temp. Técnico A 40 hs.	$ 431,41.-	$ 167,20.-	07/02/15

Anexo II

Documento	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Desde
33409308	Natero, Victoria Jazmín	Temp. Técnico B 40 hs	$ 438,18.-	$ 102,93.-	20/02/15
31732535	Torres, Noelia Mariela	Temp. Técnico B 40 hs	$ 438,18.-	$ 102,93.-	20/02/15

36822402	Di Mario, Laura Irene	Temp. Técnico B 40 hs	$ 438,18.-	$ 102,93.-	20/02/15
31583645	Dohrmann, Lorena Vanesa	Temp. Técnico B 40 hs	$ 438,18.-	$ 102,93.-	24/02/15

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 536/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente María Ofelia Medina (Legajo Nº 216.645/00), hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal de Infantes N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 537/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente Jorge Adrián Ferreyra (Legajo Nº 168578), a partir del día 2 de Marzo del año 2015 y por el término de un (1) año.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 538/2015

Téngase por autorizada a partir del día 18 de Febrero del año 2015 hasta el día 18 de Febrero del año 2016 inclusive, a la docente Gabriela Emilia Walsh (Legajo Nº 212856/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el C.E.I.M. N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 539/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 2 de Diciembre del año 2014, a la docente Adriana Nora Soriano (Legajo N° 255312/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 540/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Diciembre del año 2014, a la docente Silvana Valeria Sánchez (Legajo N° 252845/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 541/2015

Déjase sin efecto a partir del día 9 de Marzo del año 2015, la licencia sin goce de haberes, otorgada a la agente María del Carmen Taramasco (Legajo Nº 80135) por Decreto N° 1563/14.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 542/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Septiembre del año 2012, a la Profesional Gabriela Alejandra María Scottu (Legajo Nº 176678), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 543/2015

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 15 de Febrero del año 2015, al agente Alejandro Pablo Verger (D.N.I. Nº 13.465.124) – (Legajo Nº 105120), quien revistaba en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y prestaba servicios en la Dirección de Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 544/2015

Téngase por autorizada a partir del día 2 de Marzo hasta el día 2 de Agosto del año 2015 inclusive, a la docente Yésica Andrea González (Legajo Nº 191656/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en los dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, en la Escuela Municipal Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 5452015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 151/15, al agente Guillermo Mangiaterra (D.N.I. N° 23.356.429) – (Legajo N° 248689), en la categoría Temporario Servicio I con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, quien prestaba servicios en la Colonia Municipal "Intendente César Albistur Villegas", dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 5462015

Téngase por autorizada a partir del día 21 de Febrero hasta el día 20 de Diciembre del año 2015 inclusive, a la docente Sabrina Lanetta (Legajo Nº 193834/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 5472015

Téngase por autorizada a la docente Laura Adriana Galante (Legajo Nº 68676/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Laura Adriana Galante (Legajo Nº 68676/00), a partir del día 1° de Febrero del año 2014 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 16 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 561/2015

Autorízase la licencia sin goce de haberes a la agente Cosentino Elina (Legajo Nº 179745), a partir del día 02 de Junio hasta el día 30 de Noviembre del año 2014.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 562/2015

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 26 de Febrero del año 2015, al agente Montenegro Carlos Alberto (D.N.I. Nº 12.623.929) – (Legajo Nº 249445), quien revistaba en la categoría Técnico A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la

Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo, perteneciente a la Jefatura de Gabinete.
Abónese a la Sra. Aguzin Mariela Beatriz (D.N.I. Nº 26.849.371); en carácter de esposa del causante, Don Montenegro Carlos Alberto, el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional de Sueldo Anual Complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 563/2015

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1345/14, al agente Isaias Elias Albino (Legajo N° 194223), en la categoría Ambulanciero con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente.
Exclúyase de los alcances del Decreto Nº 1965/14, al agente Ernesto Alcides Galarza (Legajo N° 228578).

Morón, 25 de Marzo de /2015

DECRETO Nº 564/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 21 de Noviembre del año 2014, a la docente Silvia Zorzoli (Legajo Nº 168678/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Marzo de /2015

DECRETO Nº 565/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Febrero del año 2015, a la docente Vanrell Carla Celeste (Legajo Nº 231467/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 566/2015

Téngase por reconocida a partir del día 30 de Diciembre del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2016, la modificación de la Situación de Revista de la docente Orellana Nilda Andrea (Legajo Nº 185356/00), de Suplente a Provisional, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 567/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 1° de Marzo del año 2015, a la docente María Beatriz Oliva (Legajo N° 88948/18), en una (1) Hora Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, quedando con un total de veintidós (22) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 568/2015

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Mirna Ethel Recalde (Legajo Nº 252956/00), hasta el inicio del ciclo lectivo del año 2016, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 569/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 2 de Junio del año 2011, a la Profesional Fariña Andrea (Legajo Nº 193623), en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 25 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 570/2015

Otórguese a la agente Mirta Susana Battista (D.N.I. Nº 11.613.014) – (Legajo Nº 54627) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 572/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 24 de Febrero del año 2015, a la docente Gargaglione María de las Mercedes (Legajo Nº 179656/00), quien revistaba en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 573/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 256/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25142300	ARIAS GRACIELA FABIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/02/2015
25659000	MARTINEZ PABLO ANDRES	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 431.06	$ 231.22	05/02/2015
23054500	IGLESIAS NICOLAS DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	28/02/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25002300	SALISCHIKER FLORENCIA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 460.02	$ 173.98	31/03/2015
17945600	FRANCOMANO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 628.50	$ 620.00	09/03/2015
24273400	BURGA MONTOYA BARBARA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 949.90	$ 906.76	09/03/2015
DNI 28.632.138	CARUSO NATALIA SOLEDAD	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	01/03/2015
16690100	BARRIENTOS MARIANA LAURA	TEMP. TECNICO II 40 HS	$ 391.00	-	01/03/2015
20568900	SANTOS SILVANA SOLEDAD	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/03/2015
24180100	RAMIREZ MICAELA ANABEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	10/03/2015

25161200	ALANIZ EZEQUIEL	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	09/03/2015
25689000	SCHON LUIS NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	01/03/2015
25681200	LUNA ALVAREZ ANDREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	01/03/2015
25685600	BAEZ CRISTOBAL HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	01/03/2015
25686700	HEREDIA YESICA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	01/03/2015
25687800	MARTINEZ YANINA GISELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	01/03/2015
25684500	COLLI LUCAS GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	01/03/2015
Legajo/DNI	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25691200	FERNANDEZ DIEGO	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	01/03/2015
25690100	MAGGIORA SIMONETTI GIANNI	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	01/03/2015
25682300	GEREZ BRIAN MARTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/03/2015
25683400	MONTIEL DAVID ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/03/2015
25680100	LEGUIZA JORGE OSCAR	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/03/2015
25679000	AVALOS FERNANDO RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	01/03/2015
25678900	VALLEJOS SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/03/2015
25674500	ROJO CAMILA FLORENCIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	01/03/2015
22004500	NARANJO FABIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 1035.33	01/03/2015

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que en cada caso corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21607800	CUNHA PORTELA ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	19/03/2015
23707800	ANTUNE PERINELLI NAILE	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	17/03/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 487/15, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17919000	VASALLO LAUTARO	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/03/2015
25223400	TORREZ GUTIERREZ CARLOS	TEMP. OBRERO I 30 HS	$ 431.80	$ 310.20	16/03/2015
22253400	PANETTA ALAN GABRIEL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 440.89	$ 232.03	02/03/2015
25012300	VROUTSAKOS MARIA AMELIA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/03/2015
25684500	COLLI LUCAS GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 735.33	05/03/2015
25691200	FERNANDEZ DIEGO	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	02/03/2015
24533400	SUAREZ JONATHAN DAMIAN	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	01/03/2015
24539000	PROS JULIETA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 731.80	$ 610.20	01/03/2015
25678900	VALLEJOS SERGIO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	02/03/2015

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 487/15, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
21643400	PLANA SABATEZ JUAN MANUEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	25/03/2015
17172300	GIMENEZ JUAN GUILLERMO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	25/03/2015
18793418	GALVAN HORACIO ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	25/03/2015
17569000	DI MAURO NATALIA EVANGELINA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	02/03/2015
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	27	02/03/2015
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO DEMIAN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	9	16/03/2015
20758900	ROBLES DIEGO ALEJANDRO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	26	01/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 487/15, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
25689000	SCHON LUIS NICOLAS	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 440.43	$ 186.62	05/03/2015
25681200	LUNA ALVAREZ ANDREA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	05/03/2015
25685600	BAEZ CRISTOBAL HERNAN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	09/03/2015
25686700	HEREDIA YESICA AYELEN	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	09/03/2015
25687800	MARTINEZ YANINA GISELA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.09	$ 315.38	09/03/2015
25684500	COLLI LUCAS GUSTAVO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 735.33	05/03/2015
25691200	FERNANDEZ DIEGO	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 806.39	$ 623.96	02/03/2015

25690100	MAGGIORA SIMONETTI GIANNI	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	02/03/2015
25682300	GEREZ BRIAN MARTIN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	05/03/2015
25683400	MONTIEL DAVID ALEJANDRO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	05/03/2015
25680100	LEGUIZA JORGE OSCAR	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	02/03/2015
25679000	AVALOS FERNANDO RAMON	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 452.77	$ 259.52	02/03/2015
25678900	VALLEJOS SERGIO DANIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	02/03/2015
25674500	ROJO CAMILA FLORENCIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 465.00	$ 312.20	02/03/2015
22004500	NARANJO FABIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS	$ 857.28	$ 1035.33	02/03/2015
DNI 38.940.382	IGLESIAS JUAN MANUEL	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 233.80	-	02/03/2015
DNI 38.827.091	TOPPINO TOMAS	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 233.80	-	02/03/2015
DNI 35.994.865	BAEZ ARIEL JESUS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/03/2015
DNI 37.409.175	CABRERA NICOLAS	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	16/03/2015
25429000	CANO CAROLINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	16/03/2015
DNI 22.987.000	SOTO SILVIA VERONICA	TEMP. SERVICIO I 30 HS	$ 325.00	$ 435.00	02/03/2015
DNI 37.143.445	GONZALEZ MELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	16/03/2015
DNI 32.961.490	RIDAO TUSO JUAN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	25/03/2015
DNI 34.296.591	RIVAS SABRINA NOELIA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	25/03/2015
DNI 36.577.497	RUSSO CRISTIAN PABLO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 591.41	$ 255.75	09/03/2015

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 487/15, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
25491200	SPLENSER ANABELA CARMEN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/03/2015
25492300	GABIN JUAN GABRIEL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/03/2015

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 574/2015

Otórguese al agente Corvalan Ricardo Pacífico (D.N.I. Nº 7.699.154) – (Legajo Nº 78329/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 575/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Mayo del año 2015, al agente Suarez Roberto Aníbal (D.N.I. Nº 10.729.594) - (Legajo Nº 20644), quien revista en la categoría Técnico Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 576/2015

Téngase por reencasillada, a partir del día 1° de Febrero del año 2015, a la agente Mabel Cristina Bordon (Legajo Nº 199201), en la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 585/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente Suarez Mirta Liliana (D.N.I. Nº 12.022.564) - (Legajo Nº 82610/00), quien revista en el cargo de Directora Jornada Completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 586/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente María Ysabel Rodríguez (D.N.I. Nº 04.952.480) - (Legajo Nº 22863), quien revista en la categoría Servicio Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 587/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente Tabares Britos Norma Beatriz (D.N.I. Nº 16.747.266) - (Legajo Nº 68940/00), quien revista en el cargo de Preceptora Jornada Completa, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 588/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada por cierre de cómputos, a partir del día 1º de Abril del año 2015, al agente Jorge Luis Salinas (D.N.I. Nº 04.894.300) - (Legajo Nº 124891), quien revista en el cargo de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria N° 4 “Castelar Centro Norte”.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 589/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente García Natalia Daniela (D.N.I. Nº 33.709.522) - (Legajo Nº 255289/00), a partir del día 19 de Noviembre del año 2014, al cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 590/2015

Téngase por dado de baja a partir del día 14 de Noviembre del año 2014, al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 591/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Diciembre del año 2014, a la docente Gaitán Andrea Liliana (Legajo Nº 254423/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 592/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Febrero del año 2015, a la docente Patricia Soledad Rodríguez (Legajo N° 81125/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 593/2015

Téngase por autorizada a partir del día 2 hasta el día 6 de Marzo del año 2015 inclusive, a la docente Vanesa Paola Cáceres (Legajo Nº 172689/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, en el Jardín Maternal Municipal N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 594/2015

Téngase por autorizada a partir del día 5 de Marzo hasta el día 5 de Diciembre del año 2015 inclusive, a la docente Mariana Elisa Tizzi (Legajo Nº 206201/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 595/2015

Téngase por autorizado al docente Collado Santiago (Legajo Nº 198412/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, que desempeña en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, desde el día 14 de Mayo del año 2012 hasta el día 31 de Diciembre del año 2015, por Servicio Provisorio de Orden Técnico.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 596/2015

Téngase por autorizada a la docente Ivaldi Gisela (Legajo Nº 200289/00), a partir del día 1º de Marzo hasta el día 31 de Agosto del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 597/2015

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente Steger Valeria Alejandra (Legajo Nº 203178), a partir del día 02 de Marzo del año 2015 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 598/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Febrero del año 2015, a la docente Valdez Laura (Legajo Nº 239712/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 599/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 15 de Diciembre del año 2014, a la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo Nº 228378/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 600/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Verónica Gabriela Escobio Ceretta (Legajo N° 226734/18), a partir del día 24 de Febrero del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien cumplía funciones en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 601/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Febrero del año 2015, a la docente Florencia Verónica Rodríguez (Legajo N° 255301/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 602/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 14 de Noviembre del año 2014, a la docente Gabriela Carlota Arufe (Legajo N° 173545/18), en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 603/2015

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional Juan Pablo Fernández (Legajo Nº 231478), como Jefe de Día Domingo, por los días 18 y 25 de Enero del año 2015, en reemplazo del Dr. Carlos Lazzarino.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 604/2015

Déjese sin efecto a partir del día 1° de Octubre del año 2014, la bonificación por función jerarquizada, otorgada a la agente Solange Betiana González (Legajo Nº 219712) por Decreto N° 161/12.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 605/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 18 de Noviembre del año 2014, a la docente Oviedo Balbi Gabriela Raquel (Legajo Nº 228378/00), quien

revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 606/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Cisneros Silvia Liliana (D.N.I. N° 23.221.322) - (Legajo Nº 141366/00), a partir del día 24 de Febrero del año 2015, al cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, quien prestaba servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 607/2015

Inclúyase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13, a los agentes que a continuación se detallan, a partir del día 3 de Marzo del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
OVIEDO JONATHAN	34.417.567
MONZON WALTER	35.604.832
MOREIRA MAXIMILIANO	38.943.586

Morón, 26 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 612/2015

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 1º de Abril del año 2015, a la agente Auad Nayla (D.N.I. Nº 14.575.373) - (Legajo Nº 029777/00), quien revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 613/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Gonino Olga Beatriz (D.N.I. Nº 16.912.291) – (Legajo Nº 220390/00/18), a partir del día 25 de Febrero del año 2015, quien revistaba en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 614/2015

Abónese, a la agente Susana Elba Morvillo (Legajo Nº 6114), quien revista en la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente Alicia Amanda Lado, durante el lapso establecido entre el día 16 de Marzo hasta el día 12 de Abril del año 2015 inclusive.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 615/2015

Téngase por autorizada a la docente Miranda Silvina Edith (Legajo Nº 136176/00), a partir del día 06 de Marzo hasta el día 12 de Diciembre del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 616/2015

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 033/15, en sus partes pertinentes, pues donde dice:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Chico Romina Elizabeth	200345/18	Maestra Especializada	Preceptora	Jardín Nº 5	Jardín Nº 15
Bari Marcela Andrea	141697/18	Preceptora	Maestra Especializada	Jardín Nº 5	Jardín Nº 15

Deberá decir:

Apellido y Nombres	Legajo	Cargo anterior	Cargo actual	Establecimiento anterior	Establecimiento actual
Chico Romina Elizabeth	200345/18	Maestra Especializada	Maestra Especializada	Jardín Nº 5	Jardín N° 15
Bari Marcela Andrea	141697/18	Preceptora	Preceptora	Jardín Nº 5	Jardín N° 15

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 617/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 22 de Noviembre del año 2014, a la docente Barrios María Fernanda (Legajo Nº 201934/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 11, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 618/2015

Resérvese a partir del día 1º de Abril del año 2015, la categoría Asistente Especializada con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a la agente Barrientos Mariana Laura (Legajo Nº 166901), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 619/2015

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente Falaschi María Cecilia (D.N.I. Nº 14.233.094) – (Legajo Nº 221645/00), a partir del día 03 de Marzo del año 2015, quien revistaba en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 620/2015

Téngase por reencasillada a partir del día 21 de Diciembre del año 2011, a la docente Casablanca María Inés (Legajos Nº 70763/00/18), en los cargos de Profesora con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular y Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, desempeñando ambos cargos en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 621/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 9 de Diciembre del año 2014, a la docente Silvia Zorzoli (Legajo Nº 168678/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 9, dependiente a la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 622/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Diciembre del año 2014, a la docente María Guadalupe Neyra (Legajo N° 83972/19), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 30 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 638/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 20 de Diciembre del año 2014, a la docente Angeles Patricia Paez (Legajo Nº 252012/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín Maternal Municipal N° 14, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 31 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 639/2015

Téngase por autorizado al docente Vega Julián (Legajo Nº 231067/00), a partir del día 18 hasta el día 23 de Febrero del año 2015 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 31 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 640/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 10 de Diciembre del año 2014, a la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 16, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 31 de Marzo de 2015

DECRETO Nº 641/2015

Téngase por dada de baja a partir del día 11 de Diciembre del año 2014, a la docente Colombo Marianela (Legajo Nº 254401/00), en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 31 de Marzo de 2015